GONZALO CORDOVA ABOGADOS

SEÑOR NOTARIO.

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar la siguiente documentación:

- De la Autorización al establecimiento de un Sucursal en Ecuador de la sociedad mercantil "Agua y Estructuras Sociedad Anónima, AYESA", por la cual se confiere Poder General al estudio jurídico Gonzalo Córdova Abogados Cía. Ltda., misma que debidamente autentificada ante Notario Público fue otorgada en Sevilla – España el 21 de noviembre de 2011, debidamente apostillada;

- Copia auténtica de la Certificación expedida por el Registrador Mercantil de la provincia de Sevilla, correspondiente a los datos registrales y al órgano de administración vigente de la sociedad mercantil "Agua y Estructuras Sociedad Anónima, AYESA", otorgada en Sevilla – España el 4 de enero de 2012, debidamente apostillada;

- Fiel copia del original del nombramiento, cédula de ciudadanía y papeleta de votación del Gerente General de la compañía Gonzalo Cordova Abogados Cía. Ltda., sociedad designada como Apoderado General de la compañía Agua y Estructuras Sociedad Anónima, AYESA.

Practicada que sea dicha diligencia notarial, se servirá conferirme tres copias certificadas.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de este tipo de actos.

Dr. Fernando J. Cobo Ch.
Matrícula No. 5662 C.A.P.

El Vengador N37-33 y El Comercio • Telfs.: (593 -2) 2447-549/551/565/599 Fax: 2920-665
e-mail: webmaster@gcabogados.com • www.gcabogados.com • Quito - Ecuador

AUTORIZACIÓN AL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN ECUADOR DE AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A. Unipersonal POR RESOLUCIÓN DE SU ADMINISTRADORA ÚNICA, ALÍA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L. Unipersonal

El día 21 del mes de noviembre de 2011, la entidad mercantil, ALÍA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L. Unipersonal, administradora única de **AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A. Unipersonal.**, *actuando a través de su representante persona física, designada a los efectos* del artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil aplicable en España, D. José Luis Manzanares Abásolo, en relación con la adopción de medidas para abrir una oficina sucursal en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República de Ecuador

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
FE PÚBLICA NOTARIAL
O GENERAL

RESUELVE:

1. Establecer una oficina sucursal registrada bajo el nombre "AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.U.- Oficina Sucursal de Ecuador" (en lo sucesivo la "Oficina sucursal") con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República de Ecuador, con un capital de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 15.000,00). para representar a AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A.U. ("la Compañía") en las actividades necesarias para negocios en la República de Ecuador.

2. Que el objeto de la Oficina sucursal (actividades del negocio) será el mismo que el de la Compañía, concretamente, la realización y desempeño con la intervención de los titulados precisos, de todas aquellas actividades que guardan relación con el ejercicio de la ingeniería en todas sus ramas y sectores o con cualquier otra actividad técnica específica. Entre sus operaciones se comprende especialmente los trabajos de consultoría.

3. Nombrar Apoderado de la oficina sucursal a:

   Gonzalo Córdova Abogados Cía. Ltda.
   Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.): 1791991508001
   Domicilio: Calle El Vengador N37-33 y El Comercio / Quito – Ecuador
   Teléfonos:(593-2) 2447-549/551/565/599.
   Fax: (593-2) 2920-665

   A todos los efectos y el tanto no sea acordada otra cosa, se considerará el domicilio del apoderado el de la sucursal a efectos de cualquier tipo de notificación.

   En virtud de este nombramiento como apoderado para actuar en nombre de la Compañía en la República de Ecuador, se le otorga poder notarial general para:

   a) Actuar como Apoderado general de la Compañía en la República de Ecuador y ante sus instituciones de propiedad estatal y privada, el sector jurídico, los tribunales de justicia, los tribunales Contencioso Administrativo y Fiscal, las Superintendencias de Telecomunicaciones, Compañías, Bancos y demás entes que sean creados con tal rango, el Instituto de Seguridad Social Ecuatoriano, el Servicio de Rentas Internas, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía, las Diferentes Municipalidades del Ecuador y otras entidades de propiedad estatal, privada o mixta, con poderes amplios y suficientes según estipula la legislación de la República de Ecuador. El Apoderado tendrá especialmente amplios poderes para realizar todos los actos legales y negocios que se realicen y entren en vigor en el territorio nacional, y especialmente estará facultado para contestar demandas y cumplir todas las obligaciones contratadas. El Apoderado representará a la Compañía ante la

Superintendencia de Compañías, y solicitará la autorización correspondiente para abrir la Sucursal en Ecuador y asimismo realizar cualquier otro procedimiento que sea necesario a tal fin.

b) Presentar todas las solicitudes aplicables ante los ministerios o entidades de control competentes, con poderes amplios y suficientes para representar a la Compañía.

c) Redactar, firmar y presentar documentos, propuestas y cualquier otro documento que pueda servir los intereses de la Compañía.

d) Requerir certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de empleo, marcas comerciales, patentes, marcas, modelos industriales, visados o cualquier otro documento que pueda ser necesario.

e) En el área judicial otorga al mandatario los poderes para representar a la Compañía como demandante, demandado, demandante de tercera parte o cualquier otro concepto en todo tipo de litigios, acciones, reclamaciones y acusaciones criminales, civiles, penales, laborales, fiscales, administrativas y comerciales, y todo tipo de procesos de jurisdicción contenciosa o voluntaria, incluyendo mediación y arbitraje, con los poderes completos concedidos por la legislación de la República de Ecuador relacionados con un mandato judicial.

f) El Apoderado tendrá poderes completos para representar a la Compañía ante cualquier organismo de propiedad estatal o privada, ante otras entidades relacionadas con el área de negocio de la Compañía y ante otras oficinas necesarias en la República de Ecuador.

g) El Apoderado tendrá poderes completos para saldar, desistir, aceptar alcanzar acuerdos en procesos administrativos o judiciales, incluyendo medición y arbitraje, considerándose con ello este poder suficiente para tales fines.

h) En general, en virtud de este documento, se otorgan al Apoderado los poderes tan amplios y legalmente necesarios según la ley para cumplir su mandato a entera satisfacción, representando a la Compañía en todo lo que sea legalmente posible, presentando propuestas en procesos de oferta públicos o privados, negociando contratos que tengan por objeto trabajos de ingeniería y firmándolos, y exigiendo garantías en nombre de la Compañía.

AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A. Unipersonal.
Fdo: José Luis Manzanares Abásolo
Representante persona física de la Administradora Única, Alía Gestión Integral de Servicios S.L. Unipersonal.

0000058

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. MIL SETENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de febrero del 2.012, bajo el número **710** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera ***" AGUA Y ESTRUCTURAS SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo usar la abreviatura " AYESA";*** y, la calificación del **PODER** otorgado por el Administrador Único, a favor de la Compañía **" GONZALO CORDOVA ABOGADOS CIA. LTDA.",** efectuadas el 14 de febrero del 2.012 (2), ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **388.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **9653.-** Quito, a ocho de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

RG/lg.-

Resp.: